

JUNTA UNIVERSITARIA

13 de mayo de 1980

ACTA Nº 217

C O N T E N I D O

Pág. 1.....	Artículo I. Informes: 1) Visita a Cañas
Pág. 2	2) Problema financiero de las universidades Artículo II. Concurso de Antecedentes 2-79
Pág. 4	Artículo III. Licitación Pública Nº 2-80
Pági 5	Artículo IV. Estatuto Orgánico
Pág. 6	Artículo V. Aprobación del acta 209 Artículo VI. Asuntos varios 1) Autorización viaje Dr. Jaime Arellano 2) Descripción puesto Promotor Asistente de T.V.

13 de mayo de 1980

ACTA Nº 217

ASISTENTES: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez Lobo
Dr. Federico Vargas Peralta
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Ing. Walter Sagot Castro

INVITADOS: Dr. Chester Zelaya, Dr. Ronald García Soto, Dipl. Enrique Gón-
gora, Vicerrectores.

- Se inicia la sesión a las 12:15 horas. -

ARTICULO I. INFORMES

1) Visita a Cañas

El señor RECTOR informa que realizaron una visita al Centro Académico de Cañas, en compañía de don Eugenio y don Rodrigo. Fue una visita muy fructífera, sobre todo porque examinaron el terreno que hay posibilidad que nos donen. El donante el señor José Angel Mora, inicialmente no estaba muy decidido, pero finalmente nos donó varias manzanas, está a 200 metros de una urbanización que está haciendo el mismo señor Mora. Esta zona va a quedar rodeada, poco a poco, por la ciudad.

Esta semana se va a levantar el plano para proceder a hacer la escritura.

SE ACUERDA ACEPTAR la donación del terreno para la construcción del Centro Académico de Cañas, Guanacaste. Asimismo, SE ACUERDA AGRADECER dicha donación al señor José Angel Mora.

2) Problema financiero de las universidades

Informa que todos los rectores están muy preocupados por el problema financiero de este año. La oferta que contenía el telegrama de don Rodrigo no ha cristalizado. Mientras tanto las necesidades aumentan mucho. La UCR acaba de hacer un aumento de salarios sin presupuesto, extraordinariamente grande.

ARTICULO II. CONCURSO DE ANTECEDENTES 2-79

EL DR. GARCIA explica que se trata de un concurso de antecedentes para contratación de servicios publicitarios, que había quedado pendiente porque mucha gente no había participado.

RECTOR: Explica que la Comisión nombrada al efecto y el Consejo de Rectoría acordaron recomendarle a la Junta que considere a dos firmas: APCU de Costa Rica S.A. y PUBLICOSTA S.A. como escogidas y que por lo tanto la publicidad de la UNED se pueda entregar indistintamente, de acuerdo con las necesidades, a cualquiera de las dos compañías. No se indica el monto por ser indeterminable a priori.

Explica que la firma IDEAS PUBLICIDAD quedó fuera del cartel porque no cumple con los requisitos (da lectura). De las firmas restantes se examinaron algunas características: capital, clientes institucionales, facturación, etc. Con base en esos antecedentes se nos recomiendan las dos firmas mencionadas por considerar que son las más sólidas.

EL DR. VARGAS pregunta cuál era la idea de contratar una de esas casas.

EL DR. ZELAYA explica que la universidad no le paga nada a la agencia de publicidad, porque los medios pagan a las agencias un 20%.

En lo que sí se tuvo cuidado fue en cuanto a nuestra relación con el Sistema Nacional de Radio y Televisión que queda por fuera. O sea, de aquel acuerdo que tomó la Junta en el sentido de que una tercera parte de los gastos de publicidad por parte de la UNED se canalizara a través de Canal 13, Periódico Contrapunto y Radio Nacional, con tal de no tener que pagar el 20% a una agencia de publicidad, se le pagaría a Canal 13. Esta suma se puso en el presupuesto en una partida separada.

EL DR. VARGAS pregunta por qué necesitamos hacer ese tipo de publicidad.

RECTOR: Nosotros hacemos difusión de las carreras, de la matrícula, venta de libros.

EL ING. SAGOT pregunta cómo se ha hecho hasta el momento.

EL RECTOR responde que se ha hecho directamente con el Sr. Naranjo de Canal 11.

Se hizo una campaña de publicidad poniendo nosotros los materiales y él los diseños.

EL DR. VARGAS pregunta cuánto se gasta en esto.

EL DR. ZELAYA responde que cerca de \$500.000 al año. En realidad no es una cifra muy grande. Y señala el DR. GARCIA que por esa razón no participaron las agencias de publicidad mayores, porque no les interesaba, dado el monto pequeño que gasta la UNED.

EL RECTOR explica que el hecho de que las agencias tengan mejores contactos es beneficioso. Cuando precisa publicar un anuncio, por los contactos que tienen, se le da prioridad.

DR. GARCIA: Señala que a las agencias de publicidad les reciben publicaciones en diferentes fechas de las fechas en que le reciben a cualquier otro cliente.

DR. VARGAS: Por qué dicen ustedes que es obligación tenerlo.

EL RECTOR explica que él tenía idea de que era así, pero ahora con la conversación le parece que está equivocada.

DR. GARCIA: No es que sea obligatorio tener una agencia. Realmente lo que sucede es que favorece a la UNED sin significar ningún costo adicional. Tampoco implica que tengamos que gastar una suma determinada por año. Es mejor estar organizados en esa forma, sin tener que pagar nada adicionalmente y recibiendo mejor servicio, que hacerlo individualmente, pues tendríamos que utilizar la Oficina de Relaciones Públicas para que realice este trámite.

EL RECTOR explica que la publicidad de libros se llevó una suma muy importante, el año pasado.

Dice el Dr. Pacheco que don Walter le plantea un problema muy interesante y es cómo se va a escoger entre una y otra. El señor Villalobos le dijo que de acuerdo, en primer lugar, con el servicio, la conveniencia, la oportunidad, la disponibilidad que tenga la empresa, pero eso sería una cues-

tión de discreción. Posiblemente se buscaría no establecer un desequilibrio económico muy notorio.

Tal vez eso estimule a las dos a prestar un buen servicio.

EL DR. GAMEZ pregunta con qué criterio se selecciona una u otra compañías.

RECTOR: Por el número de empleados, capital, empresas que trabajan con ellos, antigüedad de la empresa. Da lectura a los requisitos solicitados en el cartel de licitación.

EL ING. SAGOT pregunta cuál es el objeto del análisis de este concurso de antecedentes.

EL RECTOR explica que para evitar que sin ningún trámite se le esté dando la publicidad a una compañía determinada; al seguir este procedimiento queda constancia de que hemos estudiado los antecedentes, nos hemos preocupados por saber cuáles hay en el mercado, cuáles están interesadas, etc.

ING. SAGOT: Hay una cláusula en el cartel que no me parece. Cualquier publicidad que se quiera hacer, teóricamente, ha de ser a través de una agencia y considero que no podríamos hacer nada independiente-mente. Yo creo que se debería firmar un convenio en el que se indique que preferentemente se escogerán los servicios de las compañías APCU y PUBLICOSTA y no excluir la posibilidad de que la UNED lo haga por su propia cuenta.

EL RECTOR sugiere que se apruebe este concurso con el objeto de observar cómo funciona.

SE ACUERDA APROBAR el Concurso de antecedentes Nº 2-79 "Contratación de Servicios Publicitarios", con el objeto de que preferentemente las firmas publicitarias APCU de Costa Rica S.A. y PUBLICOSTA S.A se encarguen de realizar el trabajo publicitario de la UNED.

La firma Ideas Publicidad queda fuera del cartel por incumplimiento de los requisitos de ley.

ARTICULO III. LICITACION PUBLICA Nº 2-80

Se discute ampliamente y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA ADJUDICAR la licitación pública Nº 2-80
"Compra de Papel mimeógrafo" en la forma siguiente:

ADJUDICAR a la firma Agencias Unidas S.A. el ítem
Nº1, por un monto de \$75.600.00 por considerar su
calidad muy buena.

ADJUDICAR a la firma Carpel S.A, el ítem Nº 2 por
un monto de \$48.750.00 por considerar que el papel
es de buena calidad y su precio es el más bajo de
los ofrecidos. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV. ESTATUTO ORGANICO

EL RECTOR sugiere introducir dos artículos más en el capítulo III, moción
que se aprueba.

"Las faltas disciplinarias en que incurran los estudiantes serán
sancionadas, según su gravedad, con suspensión hasta por ocho
días que podrá acordar el Director de Centros Académicos; sus-
pensión hasta por un mes que podrá decretar el Consejo de Rec-
toría y suspensión por mayor término o expulsión definitiva
de la universidad que acordará el Consejo Universitario a so-
licitud del Consejo de Rectoría.

Los exámenes que se realicen durante el período de suspensión,
no serán repuestos más tarde.

Solamente se aplicará una de las sanciones previstas en este
artículo, por una misma falta."

"En el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria respecto a
los empleados, el Vicerrector respectivo o el Rector, cuando
se trate de personas que dependen de él directamente, podrá
amonestarlos o suspenderlos hasta por ocho días o recomendar
al Consejo de Rectoría una suspensión mayor o el despido.

Esta norma, no será aplicable cuando se traté de Directores
o de los Vicerrectores, en cuyo caso la falta será comuni-
cada por el Rector al Consejo Universitario para que sea
éste el que aplique la sanción. Se establecen las siguientes
sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión hasta por ocho días
- c) Suspensión hasta por un mes acordada por el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario, según el caso;
- ch) Destitución.

ARTICULO V. APROBACION ACTA Nº 209

Se aprueba con algunas modificaciones de forma.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS

1) Autorización viaje Dr. Jaime Arellano

RECTOR: De acuerdo con el convenio que tenemos con Venezuela, y por necesidades internas que se han puesto de manifiesto, inclusive en las últimas dos sesiones, estaba programado un viaje de un funcionario de la UNED a la UNA de Venezuela, para que allá examine el material existente con vistas a ver cuál de ese material sería aprovechable en la UNED, y viceversa: que lleve material nuestro para ver cuál podría ser usado en Venezuela.

Es muy importante para nosotros definir esto, porque yo creo que en Venezuela hay material que eventualmente se podría usar. Citaba en otra oportunidad el caso del Ciclo Básico, que en Venezuela está orientada hacia enseñar al estudiante a estudiar a distancia y creo que parcialmente podría emplearse.

La OEA paga los pasajes pero no los viáticos. Nosotros habíamos pensado que sería conveniente que el especialista en curriculum, don Jaime Arellano, fuera la persona que examinara los materiales que existen allá, pero en ese caso, ustedes tendrían que aprobar que se le paguen los viáticos por siete días a \$60.00, total \$420 para que vaya a hacer ese trabajo, en el entendido de que la OEA cubre el pasaje.

SE ACUERDA AUTORIZAR el pago de viáticos al Dr. Jaime Arellano, Jefe de la Oficina de Programación Curricular, quien viajará a la UNA de Venezuela, según convenio suscrito entre esa institución y la UNED, para examinar tex-

tos que puedan usarse en las dos universidades.

SE AUTORIZA el pago de siete días de viáticos a razón de \$60.00 diarios, a partir del 25 de mayo de 1980. Los pasajes de ida y regreso a Venezuela, los cubrirá la Organización de Estados Americano.

ACUERDO FIRME

2) Descripción puesto Productor Asistente de T.V.

EL RECTOR da lectura a la descripción de funciones de esta clase, y se aprueba por unanimidad su inclusión en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la UNED.

SE ACUERDA INTRODUCIR en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, la clase de Productor Asistente de T.V. con categoría Nº 17.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde. -

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
R E C T O R

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR

CDG/mdr